

DECRETO ALCALDICIO 005336

Casablanca, 23 JUL 2019

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante memorando N° 497, de fecha 11 de julio de 2019.
- 2.- Certificado N° 635 del Secretario Municipal, de fecha 10 de julio de 2019.
- 3.- Certificado N° 634 del Secretario Municipal, de fecha 10 de julio de 2019.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO

- 1.- Que, se ha estimado pertinente regular, por medio de un Reglamento, las Becas de Deporte y Cultura, los cuales fueron aprobados en el Consejo Municipal en su sesión Ordinaria N° 1.170, del martes 9 de julio de 2019, en Acuerdo N° 3799 Beca Deportes y Acuerdo N° 3800 Beca Ámbito Cultural.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el texto refundido y sistematizado del “**REGLAMENTO DE BECAS (DEPORTE Y CULTURA)**”, que cuenta con el siguiente tenor:

**BECA DEPORTISTAS DESTACADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA 2019**

1. **Descripción:** La Beca Deportistas Destacados de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, consiste en un aporte económico que se entrega a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a personas naturales de la Comuna de Casablanca, que desarrollan prácticas deportivas y se han destacado a nivel comunal, regional, nacional o internacional. Esta Beca considera en su asignación, la proyección deportiva a la alta competencia y el nivel socio-económico de los postulantes.
2. **Objetivo:** Respalda el desarrollo deportivo, con miras al alto rendimiento a nivel comunal, regional, nacional e internacional preferentemente en niños, niñas y jóvenes de la comuna de Casablanca.
3. **Quiénes Pueden Postular:** Todas aquellas personas naturales, mayores de 8 años y residentes de la comuna de Casablanca, que cumplan con los requisitos establecidos en el punto N° 7 de estas bases.
4. **Criterios de Asignación:** Con el propósito de beneficiar el rendimiento deportivo de los vecinos de nuestra comuna, se han establecido los siguientes criterios de asignación:
  - a) Que el beneficio otorgado por la Beca Deportistas Destacados, se constituya en un elemento que favorezca la igualdad de oportunidades.
  - b) Que el beneficio que otorga esta Beca, constituya un complemento económico para los vecinos y vecinas que practican deporte, en forma amateur o a nivel federado sin financiamiento, dentro de la Comuna.
  - c) Que el deportista amateur o federado sin financiamiento, que postule, cuente con el reconocimiento de una organización deportiva, legalmente constituida o el de un Establecimiento Educacional.
5. **Priorización de la Beca para Situaciones Especiales:** La Dirección de Desarrollo Comunitario, se reserva el derecho de resguardar recursos para aquellas disciplinas, cuyo desarrollo, sea de interés para la comuna de Casablanca, además de reconocidas por el IND (Instituto Nacional de Deportes). En casos excepcionales se solicitará a la comisión de Deportes tomar la decisión correspondiente.

**6. Exclusiones:** Se excluyen de la posibilidad de postular a esta Beca a:

- a) Personas naturales que mantengan vínculo contractual con la I. Municipalidad de Casablanca (funcionarios de planta, contrata, códigos del trabajo y honorarios).
- b) Todo Deportista que postule con una disciplina federada o amateur no reconocida por el IND (Instituto Nacional del Deporte).

**7. Requisitos Específicos Para Postular:**

- a) Ser residente de la comuna de Casablanca.
- b) Ser persona natural, que a la fecha de postulación a la Beca Deportista Destacado Municipalidad de Casablanca tenga a lo menos ocho (8) años de edad cumplidos.
- c) No tener rendiciones ni cuentas pendientes con la Municipalidad de Casablanca.
- d) Haber obtenido un logro deportivo en la disciplina que postula, reconocido por instituciones deportivas legalmente constituidas (federación, asociación, liga, club), o establecimiento educacional que la respalde.
- e) Para quienes participen en calidad de representante provincial, regional o nacional en la disciplina deportiva que desarrolla, debe presentar certificado que acredite dicha representación, emitido por la institución organizadora o federación respectiva.
- f) Las invitaciones (o clasificaciones), que reciban aquellos deportistas locales que no tengan la calidad de representante comunal, por ausencia de competencias de la disciplina que practica en la comuna, se hará exigible que cuente con el respaldo de una organización, federación, asociación, liga o club de nivel regional o nacional, que avale su trayectoria y su merito.
- g) No haber sido beneficiado en el año calendario, por esta misma beca.

**8. Documentación Exigida:**

- a) Fotocopia de Cédula de Identidad del postulante o del tutor, si éste es menor de edad.
- b) Certificado de Residencia en la Comuna de Casablanca (Otorgado por junta de vecinos).
- c) Poder Notarial del padre o de la madre, o en su ausencia, del tutor, respaldando postulación en el caso que el postulante tenga menos de dieciocho (18) años de edad.
- d) Curriculum deportivo, con principales resultados de los últimos dos años.
- e) Presentar tres cartas de recomendación originales y timbradas de una organización deportiva legalmente constituida (Federación, asociación, liga o club) o establecimiento educacional.
- f) Certificado, o documentación correspondiente, para postulantes con alguna condición especial (Tercera edad, capacidades diferentes y otras).
- g) Formulario de Postulación completo.
- h) Certificado de antecedentes del padre, madre o tutor de los menores de edad.
- i) Certificado de antecedentes de los postulantes de 18 o más años de edad.
- j) Declaración Jurada Simple según formato de DIDECO, que indique que la información entregada sea fidedigna.

**Nota: La falta de cualquier requisito o documentación, será causal de no admisibilidad en su postulación.**

**9. Tipos de Financiamientos que Contempla la Beca:**

Se financiarán las siguientes iniciativas no excluyentes:

- a) Equipamiento deportivo especializado, de acuerdo a cada disciplina, contra presentación de dos (2) cotizaciones de casa comercial.
- b) Transporte hacia lugares de competencia, presentando la invitación personalizada y costo asociado como medio de verificación.
- c) Inscripción en competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva del postulante, presentando la invitación personalizada y costo asociado como medio de verificación.

**10. Postulación y Asignación:**

- a) Las postulaciones recibirán durante el año calendario y se asignarán, hasta que exista disponibilidad presupuestaria.
- b) Las postulaciones deberán presentarse a lo menos 30 días corridos antes de la fecha en que se requiere el uso de los recursos.

**11. Criterios de Evaluación:**

- a) Cumplimiento de los requisitos de acceso
- b) Disponibilidad Presupuestaria

**12. Financiamiento:**

Se financiará hasta un monto máximo de \$300.000.- pesos para actividades dentro del territorio nacional y \$700.000.- para actividades internacionales. Dinero que sólo podrá ser destinado a los gastos especificados en el formulario de Postulación.

**13. Ejecución y Control:**

- a) Los beneficiados deberán hacer uso de los recursos otorgados, sólo para aquellos gastos establecidos en el formulario de postulación, según la solicitud de la Beca Deportistas Destacados Ilustre Municipalidad de Casablanca. No se permitirán modificaciones posteriores a la asignación de los recursos.
- b) Los beneficiarios de la Beca de Deportistas Destacados Ilustre Municipalidad de Casablanca, deberán realizar una rendición de cuentas de los montos asignados según formato tipo entregado.
- c) En caso de término anticipado de la iniciativa deportiva o de que ésta no sea ejecutada, el beneficiario tendrá la obligación de devolver los recursos entregados por la Beca Deportistas Destacados Ilustre Municipalidad de Casablanca, de acuerdo a los procesos administrativos correspondientes.
- d) La adjudicación del beneficio contempla el compromiso del deportista, a participar en las actividades comunitarias del municipio de Casablanca, en las actividades que sean invitados, además de portar en eventos deportivos, polera o indumentaria con logo de la I. Municipalidad de Casablanca.

**14. Rendición:**

- a) La rendición de gastos deberá ser ingresada a la Oficina de Partes a más tardar 30 días corridos posterior agendada la actividad Y debe ajustarse al formulario entregado para tales efectos.
- b) El no cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Bases, y en especial, aquellas referidas a la rendición de cuentas, faculta a la I. Municipalidad de Casablanca, para emprender las acciones legales que correspondan.
- c) Es obligación de los Deportistas que se adjudican el beneficio, participar de la jornada de capacitación a cargo de DIDECO, respecto de la rendición de los recursos obtenidos a través de esta Beca.

**15. Procedimiento entrega del beneficio:**

- a.) Una vez en conocimiento de los antecedentes de solicitud, la comisión evaluadora, compuesta por la Directora de Desarrollo Comunitario y el encargado del área específica de postulación (Deporte), verificará el cumplimiento de los requisitos de acceso, la presentación de la documentación requerida, la disponibilidad presupuestaria, así como la condición de deudor (a) o de él o la postulante y procederá a presentar al Alcalde la documentación para su aprobación y posterior tramitación.

**BECAS ÁMBITO CULTURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA 2019**

1. **Descripción:** La Beca Destacados – ámbito cultural - de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, consiste en un aporte económico que se entrega a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a personas naturales de la Comuna de Casablanca, que desarrollan prácticas culturales de manera individual y se han destacado a nivel comunal, regional, nacional o internacional.
2. **Objetivo:** Respalda el desarrollo cultural de personas naturales que desarrollan algún tipo de actividad cultural a nivel comunal, regional, nacional e internacional preferentemente en niños, niñas y jóvenes de la comuna de Casablanca.
3. **Quiénes Pueden Postular:** Todas aquellas personas naturales, mayores de 08 años y residentes de la comuna de Casablanca, que cumplan con los requisitos establecidos en el punto N° 7 de estas bases.
4. **Criterios de Asignación:** se han establecido los siguientes criterios de asignación:
  - a) Que el beneficio otorgado se constituya en un elemento que favorezca la igualdad de oportunidades.
  - b) Que el beneficio que otorga esta Beca, constituya un complemento económico para los vecinos y vecinas que practican alguna actividad cultural de manera independiente dentro de la Comuna y cuyo aporte le permita un crecimiento en su desarrollo artístico.
5. **Priorización de la Beca para Situaciones Especiales:** La Dirección de Desarrollo Comunitario, se reserva el derecho de resguardar recursos para aquellas disciplinas, cuyo desarrollo, sea de interés para la comuna de Casablanca, con énfasis en folclor, poesía popular, música y danza.
6. **Exclusiones:** Se excluyen de la posibilidad de postular a esta Beca a:
  - a) Personas naturales que mantengan vínculo contractual con la I. Municipalidad de Casablanca (funcionarios de planta, contrata, códigos del trabajo y honorarios).
7. **Requisitos Específicos Para Postular:**
  - a) Ser residente de la comuna de Casablanca.
  - b) Ser persona natural, que a la fecha de postulación tenga a lo menos ocho (08) años de edad cumplidos.
  - c) No tener rendiciones ni cuentas pendientes con la Municipalidad de Casablanca.
  - d) Tener la calidad de representante provincial, regional o nacional en la disciplina cultural que desarrolla para efectos de la solicitud de recursos en el ámbito de participación en competencias u otros eventos vinculados al ámbito cultural. (este requisito no será exigible para la impresión de publicaciones).
  - e) Las invitaciones que reciban aquellos artistas locales que no tengan la calidad de representante comunal, por ausencia de competencias de la disciplina que practica en la comuna, se hará exigible que cuente con el respaldo de una organización, institución y/o academia de nivel regional que avale su trayectoria y su mérito.
  - f) No haber sido beneficiario en el año calendario de este mismo tipo de beca.
8. **Documentación Exigida:**
  - a) Fotocopia de Cédula de Identidad del postulante o del tutor, si éste es menor de edad.
  - b) Certificado de Residencia en la Comuna de Casablanca (Otorgado por junta de vecinos).
  - c) Poder Notarial del padre o de la madre, o en su ausencia, del tutor, respaldando postulación en el caso que el postulante tenga menos de dieciocho (18) años de edad.
  - d) Currículum Cultural el cual debe consignar logros durante toda su trayectoria y vigencia en la práctica Cultural, adjuntando registro fotográfico o artículos de medios de comunicación.
  - e) Presentar 03 cartas de recomendación original y timbrada de una organización y/o persona reconocida en el mismo ámbito de desarrollo del postulante.

- f) Para quienes participen en calidad de representante provincial, regional o nacional en la disciplina cultural que desarrolla, debe presentar certificado que acredite dicha representación, emitido por la institución organizadora.
- g) Formulario de Postulación completo.
- h) Certificado de antecedentes del padre, madre o tutor de los menores de edad.
- i) Certificado de antecedentes de los postulantes de 18 o más años de edad.

**Nota: La falta de cualquier requisito o documentación, será causal de no admisibilidad en su postulación.**

**9. Tipos de Financiamientos que Contempla la Beca:**

Se financiarán las siguientes iniciativas no excluyentes:

- a) Equipamiento y/o vestuario especializado, de acuerdo a cada disciplina, contra presentación de dos (2) cotizaciones de casa comercial como referencia y justificación detallada de la necesidad de adquirir dicho equipamiento y/o vestuario.
- b) Participación en competencias u otros eventos vinculados al ámbito cultural que representa. Para ello el postulante deberá presentar certificado donde se indique la calidad de representante provincial, regional o nacional en cualquier disciplina cultural y Carta de invitación cuando, en su calidad de representante comunal, sea invitado a participar de eventos culturales. Los gastos asociados a este ítem pueden ser de: transporte, alojamiento e inscripción en competencias.
- c) Impresión de Publicaciones. Para ello se deberá ingresar en conjunto con la solicitud una copia de la edición a imprimir

**10. Postulación y Asignación:**

- a) Las postulaciones se recibirán durante el año calendario y se asignarán hasta que exista disponibilidad presupuestaria.
- b) Deberán presentarse a lo menos 30 días corridos antes de la fecha en que se requieren el uso de los recursos.

**11. Criterios de Evaluación:**

- a) Cumplimiento de los requisitos de acceso.
- b) Disponibilidad Presupuestaria

**12. Financiamiento:**

Se financiará hasta un monto máximo de \$300.000.- para actividades dentro del territorio nacional, a excepción de la impresión de publicaciones que tendrán un máximo de \$500.000.-

Para representación en actividades fuera del territorio nacional el aporte será máximo de \$700.000.-

El Dinero sólo podrá ser destinado a los gastos especificados en el formulario de Postulación.

**13. Ejecución y Control:**

- a) Los beneficiados deberán hacer uso de los recursos otorgados, sólo para aquellos gastos establecidos en el formulario de postulación. No se permitirán modificaciones posteriores a la asignación de los recursos.
- b) Los beneficiarios de la Beca deberán realizar una rendición de cuentas de los montos asignados según formato tipo entregado y un informe de contenidos respecto a su participación en el evento.
- c) En caso de término anticipado de la iniciativa cultural o en caso de que ésta no sea ejecutada, el beneficiario tendrá la obligación de devolver los recursos entregados por la Beca de acuerdo a los procesos administrativos correspondientes. De la misma forma se hará exigible que se participación se ejecutó de la misma forma en que fue solicitada.
- d) La adjudicación del beneficio contempla el compromiso del beneficiario, a participar en las actividades comunitarias del municipio de Casablanca, en las actividades que sean invitados por la I. Municipalidad de Casablanca y para el caso de las publicaciones se deberá consignar en la misma que la Impresión se realiza don el Fondo de Becas Culturales de la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

**14. Rendición:**

- a) La rendición de gastos deberá ser ingresada a la oficina de partes a más tardar 30 días corridos posterior a ejecutada la actividad. Y debe ajustarse al formulario entregado para tales efectos.
- b) Para el caso de la impresión de libros la persona beneficiada tendrá un plazo de 90 días corridos desde la fecha de entrega de los recursos para hacer ingreso de la correspondiente rendición.
- c) El no cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Bases, y en especial, aquellas referidas a la rendición de cuentas, faculta a la I. Municipalidad de Casablanca, para emprender las acciones legales que correspondan.
- d) La no rendición de los gastos en la forma y los tiempos requeridos inhabilitará a la persona de postular al beneficio por un plazo de dos años, contados desde la fecha en que se produce el incumplimiento.

**15. Procedimiento entrega del beneficio**

- a.) Una vez en conocimiento de los antecedentes de solicitud, la comisión evaluadora, compuesta por el Director de Desarrollo Comunitario y el o la encargada del área específica de postulación (Encargada de Deporte y/o Cultura) verificará el cumplimiento de los requisitos de acceso, la presentación de la documentación requerida, la disponibilidad presupuestaria, así como la condición de deudor (ra) o de el o la postulante y procederá a presentar al Alcalde la documentación para su aprobación y/o rechazo.

Se informará al concejo de las postulaciones recibidas y del resultado de las mismas, una vez haya finalizado el proceso administrativo asociado a la solicitud.

II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**Distribución**  
DIDECO  
RMR/JRC/mof.